

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 988.

Comision superior de Instruccion primaria de Zaragoza.

Por el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas se comunicó al Sr. Gobernador de la provincia, la Real orden fecha 25 de Julio que á la letra dice así.

Habiéndose suscitado dudas por algunos Inspectores de Instruccion primaria, sobre si deben visitar los Colegios que dirigen los PP. Escolapios la Reina (Q D G) se ha servido declarar, que los Inspectores tienen la facultad y el deber de visitar todos los establecimientos en que se dá la instruccion primaria, conforme á su reglamento especial y á lo mandado por el Real decreto de 30 de Marzo de 1850.

Lo que se publica en el Boletin oficial por acuerdo de la Comision para conocimiento de los comprendidos en la precedente soberana resolucion. Zaragoza 18 de Octubre de 1850 = El presidente, José María de Gispert. = Francisco de Ledesma y Caviedes, Secretario.

Núm. 989.

El resultado que arroja la visita de las escuelas de instruccion primaria de la provincia que se está practicando al paso que producirá severas providencias contra los profesores que desatendiendo sus sagrados deberes abandonan la enseñanza ó no la dirigen con el celo é instruccion que exige el mejor servicio, reportará ventajas y satisfaccion á los que

esmerándose en llenar cumplidamente la sagrada mision de instruir y educar la juventud merecen ser atendidos y adelantados en su carrera y deseando esta Comision superior alentar el celo de los buenos profesores y estimular á todos ellos para que procuren mejorar su instruccion y dedicarse con asiduidad al cumplimiento de sus deberes, ha resuelto que se publiquen en el Boletin oficial de la provincia los nombres de los maestros y maestras que han probado mejor comportamiento en la enseñanza para que les sirva de satisfaccion y recompensa.

Nota de los profesores y profesoras que han observado mejor comportamiento en la enseñanza.

MAESTROS.

- D. José Valero Ripolles, maestro elemental, de La Almunia.
- M. Pablo Vicien, id. id. de Bujaraloz.
- D. Mangel Perez, id. superior, de Pina.
- D. Mariano Gimenez, id. elemental de id.
- D. Antonio Gimeno, id. id. de Alfajarin.
- D. Manuel Carrascosa, id. superior de Alagon.
- D. Esteban Marzo, id. id. de Pedrola.
- D. Gregorio Usan, id. elemental, de Plasencia.
- D. Pedro Cascante, id. superior de La Almunia.
- D. Sebastian Latogeta id. id. de Mediana.
- D. Joaquin Salinas, id. elemental de Fuentes.
- D. Diego Ramos. id. superior de Escatron.
- D. Manuel Sierra, id. id. de Borja.
- D. José Carceller, id. elemental de Maella.
- D. Joaquin Calve, id. id. de Favara.
- D. Diego Rubio, id. elemental de Bortalva.
- D. Tomas Alvarez, id. superior de Aranda.
- D. Juan Manuel Torres, id. elemental de Carenas.
- D. Camilo Serrano, id. id. de Nuévalos.

MAESTRAS.

- Doña Fidencia Luesma, maestra elemental de Mediana.
- Doña María Falo, id. id. de Escatron.
- Doña Basilia de S. Engracia id. id. de Caspe.
- Doña Carmen Moltó, id. id. de Favara.
- Doña Fernanda Gil, id. id. de Tarazona.

Dofia M. Cruz Cartagena id. de Epila.
Zaragoza 18 de Octubre de 1850. = El presidente, José Maria de Gispert. = Francisco de Ledesma y Caviedes, Secretario.

Núm. 990.

Hallándose vacantes en esta provincia las escuelas públicas de niños y niñas que espresa la lista puesta a continuación acordó esta Comisión superior que se anuncie su provision en el Boletín oficial por término de un mes que finará el 18 de Noviembre viniendo para que los que deseen obtenerlas presenten sus solicitudes francas de porte en la secretaría de esta Comisión superior dentro del plazo prefijado acompañándolas con su respectivo título Real ó copia le-

galizada de él y certificacion de buena conducta dada por el Ayuntamiento y cura párroco del pueblo de su residencia; en la inteligencia que no se dará curso á las que se presenten finado el término del anuncio ó vengán desprovistas de los documentos arriba espresados.

Ademas de las dotaciones fijas anuales que espresa la lista de escuelas gozarán los maestros y maestras de casa habitación para sí y sus familias pagada de fondos municipales y de las retribuciones mensuales de los alumnos que se hallen establecidas ó en lo sucesivo se establecieren.

Zaragoza 18 de Octubre de 1850 = El Presidente, José María de Gispert. = Francisco Ledesma y Caviedes, Secretario.

Lista de las escuelas vacantes cuya provision se anuncia para el dia 18 de Noviembre de 1850.

PUEBLOS.	Clase de las escuelas.	Dotacion fija anual de maestros. Reales vellon.	Cargos agregados al magisterio.
Munébrega.	Elementeal de niños.	2400	
Fuen de Jalon.	Id. id.	2368	Con el órgano.
Letux.	Id. id.	2300	
Urrea de Jalon.	Id. id.	2100	Con 400 rs. mas si fuere órganoista.
Remolinos.	Id. id.	2100	
Lobera.	Id. id.	1600	Secretaría de Ayuntamiento con 320 rs. mas.
Piedratjada.	Id. id.	1400	
Las Cuernas.	Id. id.	1420	Con la Secretaría y sacristía.
Puen de Luna.	Id. id.	600	Con 6 cahices de trigo por retribuciones.
Aranda de Moncayo	Id. de niñas.	1700	
La Almolda.	Id. id.	1780	
Biel.	Id. id.	1600	
Salvatierra.	Id. id.	1520	
La Puebla de Alfinden	Id. id.	1480	
Codo.	Id. id.	1680	
Letux.	Id. id.	1520	
Munébrega.	Id. id.	1600	
Urrea de Jalon.	Id. id.	1400	
Fuen de Jalon.	Id. id.	1400	

Zaragoza 18 de Octubre de 1850.

Núm. 991.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON. = E. M.

Ministerio de la Guerra. = Número 1.º Circular. = Excmo. Sr. = Por el Ministerio de Hacienda con fecha 9 del actual se dice á este de la Guerra lo que sigue = La Reina se ha servido espedir el Real decreto siguiente. = Teniendo en consideracion las razones que me ha espuesto el Ministro de Hacienda, de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros vengo en decretar lo siguiente = Art. 1.º Los expedientes sobre declaracion de pensiones del monte Pio Militar y mesadas de tocas á las clases dependientes de los Ministerios de la Guerra y de Marina se instruirán y decidirán en el modo y forma que se practicaba antes de la publicacion de mi Real decreto de 28 de Diciembre último = Art. 2.º La calificacion de derechos y señalamiento de haber por cesantía ó jubilacion que á los empleados del orden judicial administrativo y económico, dependientes de los mismos Ministerios pueda corresponder por razon de dichos empleos, y salvo en su caso, el derecho de optar por el retiro militar, se harán por el de Hacienda y por la Junta de clases pasivas en la forma que por regla general se

establece en dicho Real decreto = Art. 3.º Los expedientes de clasificacion de los empleados cesantes y jubilados de que trata el artículo anterior y que estén en el goce y disfrute de sueldo por dichos conceptos, se pasarán á la Junta de clases pasivas para el curso correspondiente. = Art. 4.º Los Ministros de la Guerra y Marina y Hacienda dispondrán lo conveniente al cumplimiento de este mi Real decreto en la parte que respectivamente les corresponde. Dado en Palacio á 8 de Octubre de 1850 = Rubricado de la Real mano = El Ministro de Hacienda, Juan Brabo Murillo. = De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. = Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1850 = El oficial 1.º, Francisco Valiente. = Sr. Capitan general de Aragon. = Es copia = El T. C. Gefe de E. M., Antonio Madera y Vivero.

Núm. 992.

Administracion de contribuciones indirectas de la provincia de Zaragoza.

En los dias 28 del corriente mes y 6 del próximo Noviembre, se procederá por la Administracion de

Contribuciones Indirectas de esta provincia á la subasta de las especies sujetas al derecho de consumo de los pueblos de Malon y Godojos. Las personas que quieran interesarse en ellas podrán presentarse en los dias indicados en los estrados del Gobierno de la misma; advirtiendo que los pliegos de condiciones y cantidades que han de servir de base para dichos arriendos se hallan de manifiesto en la escribanía de la Subdelegacion de Rentas. Zaragoza 22 de Octubre de 1850.=Joaquin Maria de Arizmendi.

Núm. 993

Alcaldía corregimiento de Zaragoza.

Los Alcaldes de los pueblos de este partido que se espresan á continuacion, concurrirán en el preciso término de 15 dias, á satisfacer en la Depositaria de los fondos municipales de esta capital á cargo de Don Andres Martin, las cantidades que les han sido detalladas para socorro de presos pobres en el segundo semestre del corriente año, y lo que resten por el mismo concepto de los anteriores repartos; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se espedirán apremios contra los Alcaldes morosos en el cumplimiento de este recomendable servicio.

Reparto formado por el Gobierno de esta provincia entre todos los pueblos del partido de Zaragoza con arreglo al número de vecinos de cada uno, de la cantidad de 21.705 rs. 30 mrs. que aproximadamente importan los socorros de presos pobres en las cárceles del partido en el segundo semestre de este año, segun el presupuesto al efecto presentado por la espresada Alcaldía Corregimiento.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Rs vn ms.
Alfajarin.	184	389,22
Cadrete.	123	260,16
Cuarte.	67	141,70
El Burgo.	105	223,12
Juslibol.	117	247,16
Las Caseras.	42	88,32
La Joyosa.	54	72,
Leciñena.	147	311,10
Mañá.	112	237, 6
Monzalbarba.	89	188,16
Pastriz.	141	298,20
Peñaflo.	155	328, 8
Perdiguera.	77	163, 2
Puebla de Alfinden.	146	309, 6
San Mateo.	116	245,22
Sobradiel.	42	88,32
Torres de Berrellen.	130	275,10
Utebo.	143	302,28
Villamayor.	205	434, 4
Villanueva de Gállego.	196	415, 2
Zaragoza.	7537	15 960,24
Zuera.	342	724, 8
Totales.	10.250	21.705,30

Zaragoza 19 de Octubre de 1850.=Miguel Dorda.

Núm 994.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Zaragoza

Habiéndose recibido la mensualidad que debe sa-

tisfacerse por los alquileres de las casas cuarteles que ocupa la fuerza de la misma en esta provincia, los dueños ó apoderados de dichos edificios pasarán á recoger la cantidad que les corresponda en los dias 22, 23 y 24, desde las ocho á las doce de la mañana al cuartel de San Francisco, sito en el paseo de Santa Engracia, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo el que no se haya presentado quedará sin obcion á su percibo. Zaragoza 21 de Octubre 1850.=El Comandante, Mateos.

Núm. 995.

D. Vicente Lusarreta, Juez de primera instancia de la villa de Sos y su partido en la provincia de Zaragoza.

A las Autoridades civiles y militares de la provincia de Zaragoza, hago saber, que en la causa criminal que me hallo instruyendo contra Manuel Córtes, vecino de la villa de Luesia, sobre hurto de un jumento de Benigno Otal de la de Biel, tengo acordada la prision de dicho Manuel Córtes; y suplico á las mismas, que con el mayor celo procuren efectuarla, y remitirlo á mi disposicion con toda seguridad, por convenir á la administracion de justicia. Dado en Sos á 17 de Octubre de 1850.=Vicente Lusarreta.=Por su mandado, Blas Ponz.

Señas del fugado. Manuel Córtes, edad 26 años, estatura regular, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba clara, color sano, viste de labrador á estilo del pais; lleva pase librado en Luesia en 26 de Setiembre último.=Ponz.

Núm. 996.

Academia de bellas artes de Zaragoza.

El Excmo. Sr. Director general de instruccion pública remite á esta Academia con oficio de 11 del actual el edicto que dice.

Direccion general de instruccion pública.—Se halla vacante en la escuela de bellas artes de Sevilla, la cátedra de primer año de la enseñanza de maestros de obras, dotada con ocho mil reales anuales, que ha de proveerse por oposicion ante la Real Academia de San Fernando al tenor de lo prevenido en el Real decreto de 31 de Octubre del año próximo pasado.—Para hacer oposicion á esta cátedra se necesita.—1.º Ser español.—2.º Haber obtenido el título de arquitecto procedente de la escuela especial de Madrid.—Los egercicios de oposicion serán tres. El primero consistirá en una leccion tal como la deberia dar el opositor á los discípulos, sobre un punto de las materias que comprende aquella enseñanza, que elegirá de tres sacados á la suerte, y para el cual se le concederá la preparacion necesaria. Concluida la leccion que durará una hora los Jueces del concurso le harán objeciones acerca de ellas.—El segundo egercicio consistirá en resolver el opositor dos problemas, uno de geometría descriptiva y otro

de práctica de las operaciones topográficas, ambos sacados á la suerte, y cuyos datos que se darán en hojas correspondientes á los números que hubieren salido en suerte, no podrán ser alterados por ninguna circunstancia. Si estos problemas fueren de los que pueden resolverse gráficamente, deberán ser delineados y resueltos con toda claridad. Para este ejercicio se concederán doce horas; y el opositor responderá á las observaciones que le hagan los Jueces.—El tercer ejercicio se reducirá á un ecsámen de preguntas que harán los Jueces del concurso sobre las asignaturas que comprende la enseñanza vacante; debiendo durar una hora.—Los que deseen optar á esta cátedra remitirán sus instancias acompañadas del título correspondiente á esta Direccion general en el preciso término de un mes, contado desde la fecha; en la inteligencia de que transcurrido este plazo, no se dará curso á solicitud alguna, aunque su fecha sea anterior. Madrid 10 de Octubre de 1850.—El Director general, Gil.

Cuyo edicto se inserta en este periódico oficial á fin de que tenga la debida publicidad. Zaragoza 18 de Octubre de 1850.—Por acuerdo de la academia.—Mariano Pinós, secretario interino.

Núm. 997.

D. Antonio Ramon Ordoyo, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Cipriano Oliban, natural y residente en la villa de La Almolda, para que en el término de nueve dias á contar desde el de hoy se presente en este Juzgado y sus cárceles de rejas á dentro, si viere le conviene, á defenderse de los cargos que le resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre haber herido á su convecino Santiago Peñalta, que si lo verifica se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo se seguirá la causa en su ausencia con los estrados del Tribunal, y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Pina á 15 de Octubre de 1850.—Antonio Ramon Ordoyo.—Por su mandado, Juan Broquera.

PARTE NO OFICIAL.

A voluntad de su dueño se vende una casa sita en Zuera calle de San Pedro, confronta con la fonda y camino real de Huesca y Zaragoza, tiene grande corral, cuadras, pajar, bastante habitacion, graneros, bodega vinaria con su prensa, muy apropósito para un labrador de pluso ó para posada, el que quiera interesarse en su compra, Fernando Herrera de dicha villa dará razon.

Se arriendan en pública subasta las yerbas

de la dehesa llamada de la Bardina, que posee el usufructo de la Excm. Sra. Condesa de Aranda, en los términos de la villa de Maella partido judicial de Caspe, cuyo acto tendrá efecto el día 27 de Octubre en la espresada villa, y habitacion del Administrador local, bajo el pliego de condiciones que se manifestará por el mismo, y tambien en la Administracion general de S. E. en Zaragoza.

Por disposicion de la autoridad superior de la provincia, queda suspendido con medio sueldo el maestro de la villa de Illueca, y á fin de que la enseñanza de los niños no padezca entorpecimiento, el Ayuntamiento lo pone en conocimiento de los señores maestros con título, á fin de que el que aspire á obtener la vacante durante la suspension de aquel, se dirija hasta el 14 de Noviembre próximo á la secretaria del ayuntamiento, advirtiéndole que la dotacion que queda para el que sea agraciado será 1500 rs. vn. y algunos emolumentos.

Se vende una cierva domesticada de tres años de edad, no delicada para su manutencion, darán razon en la quincallería del Coso número 7.

Sociedad minera de Ntra. Sra. del Pilar en Segura.

La Junta general de accionistas en sesion de 25 de Agosto último dió por cancelados por insolvencia de dividendos los cuartos de accion siguientes.

- 1.a {
 - La 1.a cuarta parte de la accion número 2.
 - La 2.a id. de la accion núm. 9.
 - La 2.a id. de la accion núm. 49.
 - La 4.a id. de la accion núm. 7. °
 - La 4.a id. de la accion núm. 44.

- 2.a {
 - La 1.a cuarta parte de la accion número 8.
 - La 1.a id. de la accion núm. 27.
 - La 1.a id. de la accion núm. 44.
 - La 1.a id. de la accion núm. 45.
 - La 2.a id. de la accion núm. 4.
 - La 3.a id. de la núm. 4. °
 - La 3.a id. de la núm. 56.
 - La 4.a id. de la núm. 4. °
 - La 4.a id. de la núm. 3. °
 - La 4.a id. de la del núm. 23.

- 3.a {
 - La 2.a cuarta parte de la accion número 2.
 - La 2.a id. de la núm. 25.
 - La 3.a id. de la núm. 25.

Y en virtud de lo que dicha Junta general acordó, se anuncia en este periódico para que tenga la publicidad correspondiente y se evite toda circulacion de dichos cuartos de accion como nullos y de ningun precio en el día y para noticia asimismo de las personas á quienes pueda interesar. Zaragoza 14 de Octubre de 1850.—El vicepresidente, Manuel Arbuniés.—Por la Junta, Pedro Aguilar, Secretario.

ZARAGOZA. IMPRENTA NACIONAL.